

bueno del referido Comisario, lo que asegura no
haya descuido, ni omision en su practica: cuyo im-
parte nos persuadimos no pueda exceder de quin-
ientos Ducados anuales, computo prudencial, y
de que dara mas segura idea el primer experim.
que podra executarse sacandose al remate, de sede
acia para entonces, precediendo Edicto que haga
notorio el asunto.

El empedrado de las Calles se halla en su
mayor parte concluido à expensas de el zelo, y traba-
lios del Sr. Comandante Genex. de Max.
Governador de esta Plaza: de modo que asignan-
dose para su terminacion, y entretenimiento 6000
rs. cada año, ademas de los 4000 con que se
halla: creemos se consiga el mejor estado de este
particular: de modo que con el supuesto Imposte
anterior de Limpieza, le reputamos en 145000 rs.; pe-
ro suponqamos que lleque à 150000 rs. siempre quedan li-
bres, asta los estimados 100000 del presupuesto
auxilio de los tres mrs por azumbre de vino 50000
rs.

El gasto de la iluminacion de las Calles en los seis
meses de Invierno, de sede 15 de Oct.^{bre} hasta 15 de
Abril, sera a proporcion de los Fajoles que se destina

